



Universidad
de Alcalá

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ – (ESPAÑA)

Entre los suscritos a saber, por una parte **ROBERTO VERGARA PORTELA**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.736 de Bogotá, quien obra en calidad de Rector (E) y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con NIT No. 899999230-7, creada mediante Acuerdo 10 del 5 de febrero de 1948 expedido por el Concejo de Bogotá, localizada en la Carrera 7 No. 40-53 Bogotá D.C. – Colombia, ente universitario autónomo de educación superior pública del Distrito Capital de Bogotá – Colombia, nombrado mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No 056 del 28 de noviembre de 2013, en uso de sus facultades legales quien en lo sucesivo se denominará la **UDFJC** de una parte, y por otra el excelentísimo señor don **FERNANDO GALVÁN REULA**, quien obra en calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**, con domicilio en Alcalá de Henares- Madrid-España, nombrado mediante Decreto 26/2014, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, quien en adelante se denominará **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo científico y tecnológico, procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de la sociedad. **2)** Que ambas instituciones desean la suscripción de un **convenio marco de cooperación** que instrumente y regule sus relaciones mediante la eventual suscripción de **convenios específicos** que permitan la realización conjunta de programas, proyectos y eventos académicos, científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. **3)** Que la cooperación y coordinación son beneficiosas para las dos instituciones, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reducen los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes. **4)** Por esto, ambas partes acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: El objeto de este convenio consiste en regular la cooperación entre la **UDFJC** y **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**, en los campos científicos, cultural, docente, técnico pedagógico, técnico administrativo y de estudiantes, para permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, realización de eventos académicos en áreas de interés.

CLÁUSULA SEGUNDA- ACTIVIDADES Y PROYECTOS: El propósito de este convenio es realizar actividades y proyectos en forma conjunta en todo tipo de asuntos que resulten de interés para las instituciones que representan. Entre estas actividades, de forma enunciativa pero no limitada, pueden mencionarse las siguientes:

1. Desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
2. Fomentar la movilidad académica de estudiantes y docentes.
3. Organización de eventos académicos.
4. Intercambio de publicaciones, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales académicos que resulten de interés, así como las publicaciones conjuntas en coedición con editoriales nacionales o extranjeras del ámbito institucional y comercial.
5. Formular y gestionar proyectos específicos de interés mutuo y en lo posible con recursos de financiamiento externo, a través de entidades de cooperación internacional.
6. Otras colaboraciones de mutuo interés.

CLÁUSULA TERCERA- IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: La implantación de cada actividad prevista en el objeto, del cual es prohibida cualquier alteración, será establecida en Convenios Específicos, que integrarán este Acuerdo mediante la firma de los representantes legales de las Partes y estarán en vigor dentro del plazo de vigencia del presente Acuerdo.

